O B R A S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"*Obras de reforma del Centro Residencial Elgezabal*"

PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS
DE ADJUDICACIÓN

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con el Proyecto de Ejecución y la normativa aplicable, regirán la licitación para la realización de las **"*Obras de reforma del Centro Residencial Elgezabal"***.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Intervención:

El Centro Residencial Elgezabal se encuentra ubicado en el Bº Ibarguren s/n, de Amorebieta-Etxano, junto a la carretera N-634, en el P.K. 88+850. Se trata de un complejo destinado a la acogida de personas menores de edad en situación de desprotección, que consta de siete edificaciones de distintos tamaños, un aparcamiento, una zona deportiva y una amplia zona ajardinada.

La intervención objeto de esta licitación pretende reformar los Edificios 1, 3 y 7 del complejo, actuar sobre la superficie de acceso al aparcamiento, así como realizar una cubierta ligera entre los edificios. En el Proyecto de Ejecución que se anexa al expediente, se describe el alcance de las actuaciones y su definición detallada.

Las obras objeto de la presente licitación deberán convivir con la actividad de acogida del Centro Residencial Elgezabal, debiendo atenderse especialmente a las condiciones que se describen en los apartados siguientes.

Normativa aplicable:

La normativa específica de aplicación a cada una de las partes que componen el presente pliego será de obligado cumplimiento. Será, asimismo, preceptiva la normativa reguladora en el ámbito de la edificación, con especial atención a la normativa vigente en materia de accesibilidad, la relativa al Código Técnico de la Edificación, y la normativa vigente en materia de recursos asistenciales para personas menores de edad en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ADJUDICATARIA.

Los derechos y deberes derivados del contrato serán, tanto para el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (en adelante IFAS), como para la empresa adjudicataria (en adelante adjudicataria), los que naturalmente correspondan al objeto y causa del mismo, con arreglo a este Pliego de Prescripciones Técnicas y a la normativa general que le sea aplicable.

Serán por cuenta de la adjudicataria cualquier otra documentación de trámite necesaria para que la obra tenga la consideración de obra completa y, por tanto, sea susceptible de ser entregada al servicio correspondiente o puesta en funcionamiento a su terminación. En este sentido, se entregará la obra después de cumplidas totalmente las estipulaciones del contrato, obtenida tanto la documentación completa acreditativa de puesta en servicio de todas las instalaciones, como las justificaciones del control del proceso constructivo.

La oferta económica presentada por las licitadoras llevará implícito el compromiso económico para la realización del objeto del contrato, que se entiende como definitivo e inamovible, y que incluirá la ejecución, señalización y anuncio de las obras, la restitución a su situación inicial de las zonas afectadas por las mismas, la conexión con las redes de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, etc.; la limpieza de obra *y* de acabado; la vigilancia; los costes de obtención de permisos y autorizaciones necesarios; las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento, y cuanta documentación fuera precisa para la correcta utilización del Centro objeto del contrato, primas de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

seguros, gastos de obtención y mantenimiento de garantías; todo ello de acuerdo a lo señalado en los pliegos que rigen la presente licitación, a excepción de la licencia municipal de obras cuyo abono corresponderá al IFAS.

Del importe a abonar por el contrato, el IFAS detraerá, de oficio, las deducciones que en su caso hayan sido asumidas por el mismo, y legalmente corresponda su asunción a la adjudicataria del contrato.

4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación técnica aportada por el IFAS consta de los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Proyecto de Ejecución de las obras y un presupuesto a cumplimentar por las empresas licitadoras (en adelante licitadora/s) en formato Excel.

5.- EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO AL CONTRATO.

La licitadora relacionará con detalle los medios humanos, técnicos y materiales que se adscribirán a la obra.

El equipo mínimo que deberá asignarse al contrato, sin perjuicio de que la licitadora oferte unas prestaciones superiores, es el siguiente:

- Encargada/o General de la Obra.
- Personal asignado de Prevención, Calidad y Medio Ambiente.

6.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA DURANTE LA OBRA:

Previo al Acta de Replanteo de las obras, la adjudicataria deberá presentar al IFAS un Programa de Ejecución de Obras. Asimismo, deberá presentar toda la documentación que resultase preceptiva de conformidad con la normativa vigente para el inicio de la obra.

El inicio de las obras requiere un acto formal de firma del Acta de Inicio. Dicho documento es imprescindible para el comienzo de los trabajos, y deberá ser firmado por el personal técnico que el IFAS designe como dirección facultativa, por las personas responsables de la obra designadas por la constructora y, si así lo requiriesen, también firmarán el acta los servicios técnicos municipales.

El Programa de Ejecución de Obras respetará la oferta presentada por la adjudicataria, debiendo especificar los plazos parciales en los que se compromete a ejecutar las diferentes partes de la obra, incluido el inicio, los servicios afectados *y* la finalización con remates y limpieza de obra.

El IFAS aprobará el Programa de Ejecución de Obras y el Plan de Seguridad e Higiene, e introducirá, en su caso, las correspondientes modificaciones o prescripciones de acuerdo a las disposiciones del contrato.

El IFAS podrá solicitar, a su consideración, aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, el plan detallado de ejecución, realización de planos o cálculos suplementarios; y ello, antes de la ejecución de las mismas, y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

La adjudicataria está obligada a instalar, a su cargo, cuantas señalizaciones sean precisas para indicar, de modo adecuado, el acceso a la obra, la circulación en la zona en la que se desarrollan los trabajos y los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en las inmediaciones, consecuencia ello de las citadas actividades; así como a cumplir las órdenes que reciba del IFAS acerca de la

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

instalación de señales complementarias o modificación de las que hayan sido instaladas. Todas ellas hasta la total terminación de las obras, comprobándose de manera continuada el buen estado y eficacia de la señalización; siendo la adjudicataria la única responsable de cuantos daños personales y materiales puedan derivarse del incumplimiento de este compromiso.

La adjudicataria está obligada a conservar y disponer en todo momento del "Libro de órdenes", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, desarrollado mediante Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de julio de 1971, en lo que resulte de aplicación; haciendo entrega de una copia del mismo al IFAS, una vez efectuada la recepción de la obra. Durante dicho periodo de tiempo se encontrará a disposición de la Dirección de Obra al objeto de que puedan realizarse cuantas comunicaciones se estimen oportunas para su cumplimiento por la adjudicataria.

Así mismo, la adjudicataria estará obligada a conservar y disponer del Libro de visitas de la Inspección de Trabajo, que le será proporcionado por los Servicios técnicos de IFAS.

Las zonas afectadas por las obras, y que no formen parte de ellas, se restituirán a su situación inicial, antes de la recepción de las mismas.

La adjudicataria, al finalizar la obra, realizará un reportaje fotográfico de la misma, en el que se incida en los aspectos más relevantes de la misma. Dicho reportaje deberá cederse al IFAS junto con los derechos de uso para su utilización según proceda.

7.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Atendiendo a la complejidad de la ejecución de las obras por su convivencia con la permanencia en el centro de las personas usuarias, los trabajos deberán realizarse por fases, de modo que **en ningún momento exista una confluencia de espacios de obra y de residencia**. La actividad del Centro Residencial Elgezabal deberá proseguir paralelamente a las obras, sin menoscabo del número de plazas disponibles en el Centro, treinta y cuatro (34) plazas, permitiéndose el traslado de las personas usuarias a otros espacios según avanzan las obras.

Se deberá prestar especial cuidado en diferenciar las zonas de obra de las de residencia, estableciendo impedimentos, mediante elementos auxiliares, que imposibiliten el acceso a las zonas de trabajo. Podrá establecerse una zona de acopio permanente en la obra, debiendo estar en todo momento cerrada mediante elementos auxiliares.

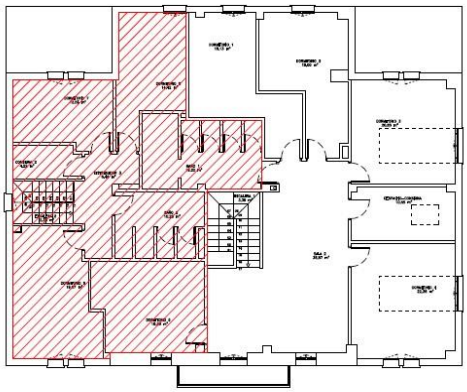
Los plazos que se presenten en el Programa de Ejecución de obras podrán reducirse mediante el solape de varias fases, de forma justificada, y siempre permitiendo el uso separado del resto de espacios residenciales.

Dada la distribución actual del complejo, se establecen las siguientes fases de trabajo, pudiendo actuarse de forma simultánea en varias de ellas:

FASE 1: Reforma de la mitad del Edificio 1. Mientras tanto, se podrán seguir utilizando el resto de los dormitorios, así como las zonas comunes de la otra mitad del edificio. Será necesario instalar un módulo de aseos-duchas provisional en la parte exterior, a cargo del IFAS.	FASE 2: Tras habilitar la mitad del Edificio 1, se procederá a la reforma de la otra mitad, pudiendo las personas usuarias instalarse en la mitad reformada. Los baños interiores quedarán habilitados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

FASE 1

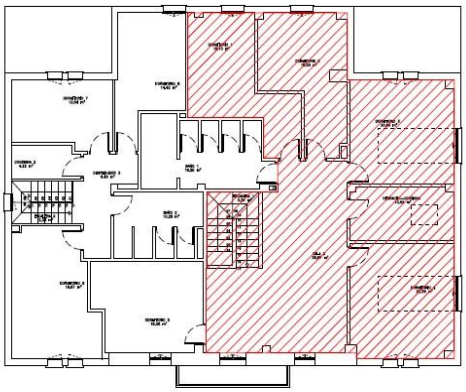


EDIFICIO PRINCIPAL-Planta Alta



EDIFICIO PRINCIPAL-Planta Baja

FASE 2



EDIFICIO PRINCIPAL-Planta Alta



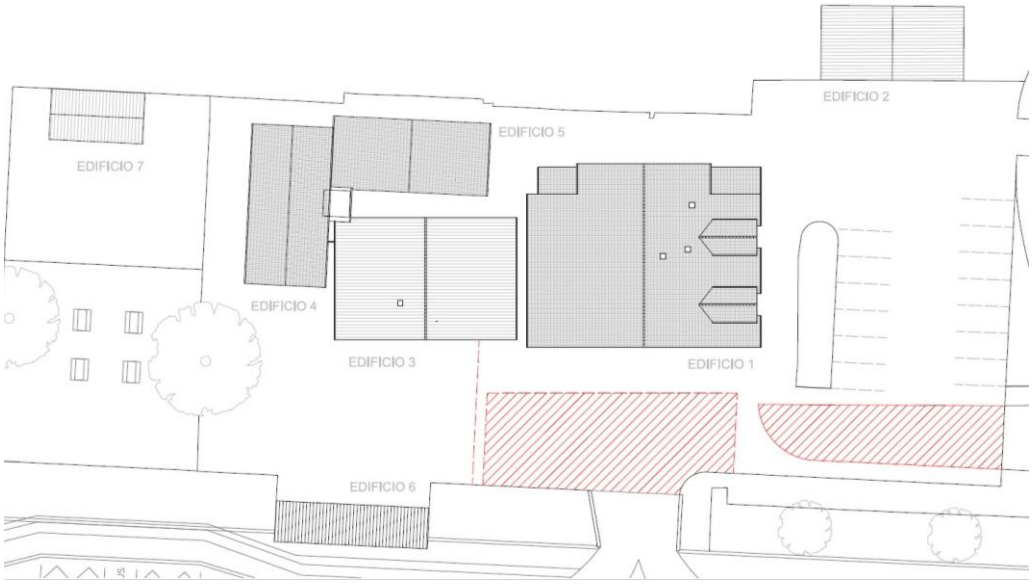
EDIFICIO PRINCIPAL-Planta Baja

FASE 3: Reforma del Edificio 3 y el Edificio 7, según lo establecido en el proyecto de ejecución. La zona de trabajo y de acopio estarán totalmente valladas, solo permitiéndose el acceso al personal de la obra.

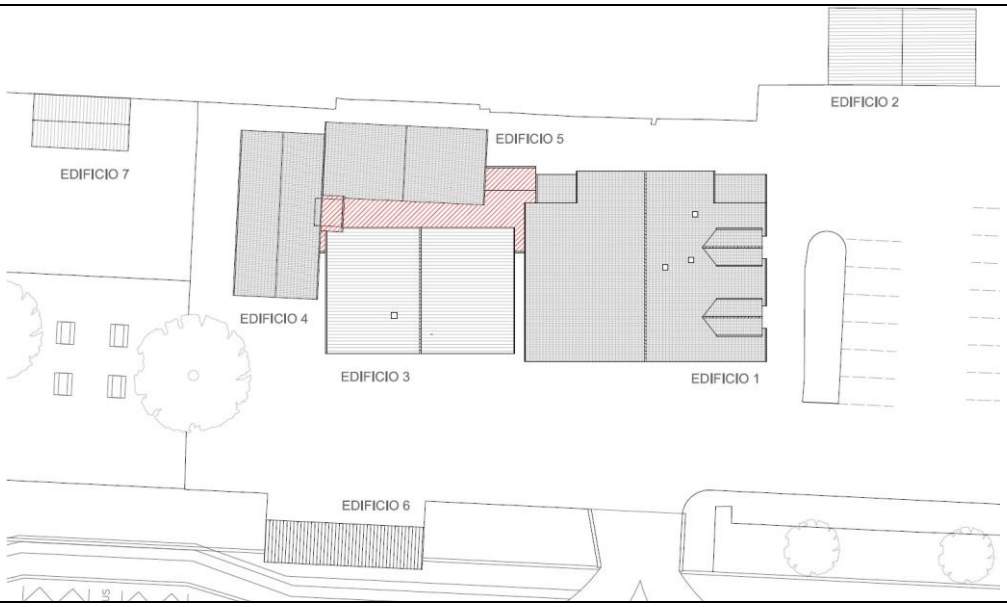


Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

FASE 4: Reforma del acceso al aparcamiento y el solado frente al edificio principal. Se deberá realizar en dos fases, debiendo, dejar acceso al aparcamiento, salvo en momentos puntuales.



FASE 5: Construcción de una cubierta entre los Edificios 3, 4 y 5. Esta fase se deberá ejecutar con los Edificios 1, 3 y 4 en uso, pudiendo cerrarse temporalmente el edificio 5. Se deberá asegurar, en todo caso, una zona de tránsito hacia el edificio 4.



Las fases descritas en este apartado podrán solaparse o modificarse justificadamente, siempre que se permita el uso del resto de las instalaciones básicas: dormitorios, comedor, instalaciones higiénicas, cocina y despachos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA.

El plazo para la ejecución de la obra será el señalado por la adjudicataria en su oferta, si bien no podrá superar los CUATRO (4) MESES, valorándose la reducción del plazo de ejecución de la misma.

Las licitadoras podrán ofertar el plazo que consideren oportuno, debiendo este contemplar todos los aspectos definidos en el Proyecto de Ejecución. El plazo ofertado tendrá vinculación contractual, pudiendo el IFAS aplicar las penalizaciones correspondientes por retrasos debidos a causas injustificadas.

Además de lo especificado en su oferta, la adjudicataria deberá presentar un programa detallado de trabajo previo a la ejecución, en el plazo de cinco (5) días, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, plazo que podrá ser objeto de variación por causa justificada debidamente. El programa de trabajo especificará, dentro de la ordenación general de los mismos, los períodos de las distintas unidades de obra compatibles con los plazos parciales establecidos en el Programa de la adjudicataria para la terminación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado descompuesta la obra.

El IFAS resolverá sobre dicho programa dentro de los cinco días siguientes a su presentación. Los plazos parciales quedarán fijados a la aprobación del programa de trabajo.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras, será el momento a partir del cual comenzará a correr el plazo de ejecución de las obras.

La fecha de inicio de obra podrá estar condicionada por las variaciones en el flujo migratorio de las personas menores de edad que pudieran ser objeto de acogimiento en el Centro, atendiendo a lo cual, el IFAS se reserva el derecho de modificación de la fecha de inicio de las obras hasta la regularización de la situación del Centro Asistencial Elgezabal.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras, y los plazos parciales que deberán fijarse al aprobar el programa de trabajo, se entenderán como obligaciones integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad. Los plazos parciales que deberán establecerse en el programa de trabajo no darán lugar a recepciones parciales provisionales.

El **plazo de garantía** será el establecido por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, período durante el cual la adjudicataria estará obligada a corregir los defectos observados, eliminar las obras rechazadas y reparar las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello a su cargo y sin derecho a indemnización alguna. El plazo de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra.

9.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD:

El IFAS, por sí mismo o a través de asistencia técnica contratada a tal efecto, realizará la supervisión de las obras correspondientes, de manera que pueda garantizarse que la construcción cumple con las especificaciones del Proyecto de Ejecución, y con los requisitos de calidad, precio y plazo señalados por la adjudicataria en su oferta.

El personal técnico asignado por el IFAS, procederá a la supervisión del Plan de Control de Calidad, a efectos de asegurar que los materiales y procesos de ejecución cumplan lo establecido en el Proyecto de Ejecución.

Se atenderá al control de calidad de los materiales y de su puesta en obra, así como al replanteo previo a la ejecución y a la vigilancia diaria del resultado. El IFAS se reserva la potestad de exigir cuantos ensayos o análisis adicionales al Plan de Control de Calidad considere necesarios, para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

Para la realización de los ensayos, análisis y pruebas referidas se contratarán, en su caso, los servicios de un Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acreditado por la Dirección de Arquitectura del Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia, de conformidad con la normativa vigente en la materia, o por otra Administración Pública, siempre que se ajuste a las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios, que, en cada caso, le sean de aplicación.

El IFAS podrá exigir que la empresa adjudicataria suministre los certificaciones o sellos que garanticen la calidad de los materiales suministrados, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ejecución. Serán admisibles certificados equivalentes a los prescritos.

10.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

La adjudicataria definirá un Plan de Gestión Medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras. Para ello, pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales adversos generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y evaluación previa de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales adversos.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de los residuos y las medidas correctoras oportunas.

El Plan de Gestión Medioambiental definirá la organización de la obra con la asignación de recursos para la gestión y verificaciones medioambientales, así como los criterios de implantación de prácticas operacionales encaminadas a la preservación del medioambiente, conforme a la Guía DNSH.

Las principales prácticas operacionales a considerar son:

- Gestión de residuos en obra.
- Gestión de vertederos.
- Gestión de operaciones de transporte en obra.
- Gestión del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares.
- En la obra, la implementación de los procedimientos necesarios deberá conllevar la puesta en práctica de una serie de medidas de carácter preventivo y correctivo ("buenas prácticas"), con resultados concretos en materia de protección del medio ambiente.

a) *Gestión de residuos*.

Las licitadoras incluirán en el Plan de Gestión Medioambiental los criterios utilizados para una eficaz gestión de los residuos generados en la obra. En particular se incluirán:

- Definición y clasificación de residuos generados en la obra.
- Gestión de residuos de envases industriales y asimilables.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Gestión de aceites.

b) *Control de la contaminación atmosférica.*

Se incluirán también los criterios utilizados para un eficaz control de las emisiones atmosféricas, en concreto:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

- Emisiones de polvo.
- Tránsito de maquinaria.
- Emisiones fugitivas en el transporte de tierras y manipulación y almacenaje de materiales.
- Emisiones de gases: relación de maquinaria y vehículos en estado legal con marcados e inspecciones realizadas.
- Ruido: producido en obra, por maquinaria en operación y en tránsito (relación de maquinaria en estado legal con marcados e inspecciones realizadas). Control de operación de maquinaria en función de los horarios. (*Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción*).

Dichas condiciones deberán cumplir, en cualquier caso, con lo establecido en la normativa vigente y en las ordenanzas municipales correspondientes, reguladoras de las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, cumpliendo para esta maquinaria las especificaciones establecidas en dicha norma.

c) *Procedimiento de Control.*

La adjudicataria elaborará en la fase de obra un "Libro de Control de Gestión Medioambiental" en el que se recojan las posibles incidencias acaecidas y reflejadas en el Plan de Gestión Medioambiental. La elaboración de dicho Libro estará directamente supervisada por los Servicios técnicos del IFAS.

11.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.

El contrato se entenderá cumplido por la adjudicataria cuando ésta haya realizado de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del IFAS, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de IFAS un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización de la obra objeto del contrato.

Terminada la obra, una vez entregados *y* verificados todos los documentos que den conformidad y garantía de la legalidad y puesta en servicio de las diferentes instalaciones definidas en el Proyecto de Ejecución, incluidas las modificaciones impuestas por la dirección facultativa durante la ejecución de la obra, y tras la inspección correspondiente, se levantará Acta de Recepción Inicial de la Obra en un plazo no superior al mes natural, compareciendo una persona representante del IFAS, una persona representante de la adjudicataria y, en su caso, la Dirección de la Obra.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección facultativa de la Obra, con el consentimiento de la persona representante de IFAS, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta de Recepción Provisional y comenzando entonces el plazo de garantía de dos años.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y la Dirección facultativa de la Obra, con el consentimiento de la persona representante de IFAS, se señalarán los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo la contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, o incidir en las penalizaciones que contempla la LCSP.

El IFAS podrá recibir las obras requiriendo a la contratista la ejecución de "*terminaciones de obra*" o corrección de defectos que, sin ser sustanciales para el buen funcionamiento de la infraestructura, ni unidades completas, pudieran clasificarse como perfeccionamientos necesarios para el estricto cumplimiento técnico del contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

La lista de "*terminaciones de obra*" se incluirá en el Acta de recepción inicial con su plazo de terminación, siendo de obligado cumplimiento para la contratista.

Una vez efectuadas las "*terminaciones de obra*", se levantará, si todo está en orden, el Acta de recepción provisional, comenzando entonces el periodo de garantía de dos años.

Una vez finalizado el periodo de garantía, se levantará, sí procede, el Acta de recepción definitiva.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Precio ofertado (*Criterio cuantificable automáticamente Sobre B*)	55%	*Según fórmula. Apartado 1.a*
Plazo ejecución (*Criterio cuantificable automáticamente Sobre B*)	20%	*Según fórmula. Apartado 1.b*
Plan de Ejecución de la obra (*Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C*)	20%	*Apartado 2. A*
Control de Calidad y Gestión Medioambiental (*Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C*)	5%	*Apartado 2.B*

Para proceder a la valoración de cada parámetro, se ha fijado el siguiente sistema de valoración:

1.- Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B):

a) **Precio ofertado:**

Se valorará con una puntuación máxima de 55 puntos, de acuerdo con la siguiente formula:

Ob / Ol x 55

Donde **Ob** es la oferta más económica, **O**l la oferta de la licitadora a valorar y **55** el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada.

b) **Plazo de Ejecución:**

Se valorará hasta un máximo de **20 puntos** la minoración del plazo de ejecución. Se dará la máxima puntuación a quien ofrezca el menor tiempo de ejecución del contrato. Se establece como límite mínimo de ejecución del contrato el de sesenta (60) días. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

P= (Em x 20) / Eo

Siendo:

P: los puntos a otorgar a la proposición que se analiza.
Em: el número de días naturales de la proposición que menor plazo de ejecución haya ofertado.
20: el número de puntos a otorgar.
Eo: el número de días naturales de ejecución, ofertados por la proposición en estudio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

2.- <u>Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre electrónico C)</u>:

Las previsiones establecidas en Pliego de Prescripciones Técnicas son de obligado cumplimiento. En consecuencia, las ofertas que no cumplieren con dichas previsiones o establezcan condicionantes particulares, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta.

Los aspectos técnicos por valorar serán los siguientes:

A. <u>PLAN DE EJECUCION DE LA OBRA</u>: (20 puntos).

La empresa adjudicataria presentará en su oferta un Plan de Ejecución de Obra, atendiendo a lo establecido en los apartados 5, 6 y 7 del presente Pliego. Dicho Plan deberá incluir:

<u>Memoria descriptiva:</u>

Planificación y Metodología prevista por la licitadora sobre la forma de llevar a cabo los trabajos, considerando que se trata de un inmueble ocupado por personas vulnerables, por lo que se deberán determinar las medidas adoptadas en cada momento para minimizar las afecciones de la obra. Dicha planificación deberá justificar técnicamente al Plazo de Ejecución ofertado en el Sobre B.

Se valorará el grado de detalle de la memoria, la coherencia, el desarrollo de las actividades, los medios humanos y auxiliares y los rendimientos encaminados a conseguir el desarrollo de la obra con las menores afecciones a las personas usuarias y personal del centro, así como la calidad de la solución.

La memoria desarrollará los siguientes apartados:

- Descripción de las fases de obra, prestando atención a los trabajos previos, a la fase de ejecución y a la finalización de obra. Se deberán definir las fases de ejecución y sus plazos, indicando el solape de las mismas y los hitos de obra.
- Medidas a adoptar para la correcta limitación e identificación de las zonas de trabajo, los accesos y zonas de servicio de trabajadores.
- Identificación de las zonas de acopio y medios para su limitación y protección, así como la entrada y salida de materiales.
- Medidas adoptadas para evitar el polvo y los ruidos en el centro, limpieza periódica y final de obra, etc.
- Programación adecuada de aquellos trabajos que pueden ocasionar mayores problemas.
- Medidas de seguridad adoptadas en la desconexión de instalaciones para conseguir la menor afección en el resto de centro (electricidad, PCI, fontanería, calefacción, etc.).
- Personal dedicado a la obra y su organización. Personal propio y externo.

<u>Cronograma</u>

Con independencia de que se oferte un plazo cierto de ejecución en el apartado 1.b “Plazo de ejecución” de los Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B), la adjudicataria deberá adjuntar un cronograma con los plazos previstos, debiendo ser coherente con la metodología de trabajo prevista en el apartado anterior e indicando las fases y los hitos de la ejecución.

Documentación a presentar:

- Memoria en formato pdf con un máximo de 10 hojas.
- Cronograma en formato plantilla digital esquemática (ex. Microsoft Excel o Project).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS

A. CONTROL DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: (5 puntos).

La empresa adjudicataria deberá definir las medidas que se van a adoptar para asegurar el control de calidad y la gestión medioambiental antes, durante y una vez finalizada la obra, atendiendo a lo establecido en los apartados 9 y 10 del presente Pliego.

Control de calidad:

La adjudicataria definirá las medidas adoptadas para el control de calidad de los materiales y de su puesta en obra, así como al replanteo previo a la ejecución y a la vigilancia diaria del resultado.

Los materiales puestos en obra serán los indicados en el Proyecto de Ejecución o similares, con igual o superior calidad. Se valorará la oferta de materiales o procesos alternativos a los exigidos en el Proyecto, de superior calidad contrastada y con los correspondientes certificados u homologaciones pertinentes, sin que suponga una modificación del precio global del contrato.

Se valorarán las medidas adoptadas en la ejecución que conlleven a:

- Especial vigilancia en la impermeabilización de cuartos húmedos, la estanqueidad de cerramientos y el aislamiento térmico y acústico.
- Supervisión y control en el montaje de equipos, instalaciones eléctricas, automatismos, etc.
- Comprobación de funcionamiento en la puesta en marcha de cada una de las instalaciones.
- Descripción de aspectos relevantes de Control de Calidad, de acuerdo con las determinaciones del Decreto 209/2014, de 28 de octubre, de Gobierno Vasco, por el que se regula en Control de Calidad de la Construcción.

Plan de Gestión Medioambiental:

La adjudicataria definirá un Plan de Gestión Medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, atendiendo a lo establecido en los apartados 10 del presente Pliego.

Documentación a presentar:

- Memoria en formato pdf con un máximo de 5 hojas por una cara.

Sin./Fdo.: JON ZABALA LAZPITA 2023-06-02
BULEGO TEKNIKOA-REN ZERB. OROKORRETAKO ARKITEKTO TEKNIKOA
ARQUITECTO TECNICO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINA TECNICA

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 78GI-55WL-2HZL-SXJO
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus/Instituto Foral de Asistencia Social- IFAS